

El Gobierno navarro ha suscrito la Orden Foral que regirá la pesca

Recortes de prensa

Enviado por :

Publicado el : 20/2/2006 8:58:04

El consejero de Medio Ambiente, José Andrés Burguete, ha suscrito la Orden Foral que regirá la pesca durante este año. Las novedades que presenta la normativa se centran en captura del salmón, trucha, madrilla y cangrejo de las marismas.

El Gobierno navarro ha suscrito la Orden Foral que regirá la pesca

El consejero de Medio Ambiente, José Andrés Burguete, ha suscrito la Orden Foral que regirá la pesca durante este año. Las novedades que presenta la normativa se centran en captura del salmón, trucha, madrilla y cangrejo de las marismas.

Navarra. 16/02/2006

María Basarte Oses

De esta forma, la nueva ordenanza señala que el periodo hábil para la pesca del salmón se abrirá el tercer domingo de marzo y se cerrará el día en que se capture el ejemplar número 50. A partir de ese momento, se podrá pescar hasta el 31 de julio exclusivamente en la modalidad de pesca sin muerte.

Con el fin de preservar los salmones multi-invierno, la orden foral recoge que la captura del octavo ejemplar supondrá el cierre temporal de la pesca hasta el 15 de junio. A partir de esta fecha quedará nuevamente autorizada la pesca del salmón. En caso de que no se alcance el tope máximo el tercer domingo de julio, ese día será el final del periodo hábil de pesca con muerte.

Hasta el 31 de julio se podrá pescar exclusivamente en régimen de pesca sin muerte. Fuera del periodo indicado, la Orden establece que queda prohibida la pesca de todas las especies en el curso principal del río Bidasoa habitado por el salmón atlántico.

En la pesca de la trucha común las novedades se centran en que el periodo hábil de capturas se establece desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de julio, aunque se podrá pescar hasta el 31 de agosto en la modalidad de pesca sin muerte.

Como el año pasado, en la región salmonícola superior no se permite ningún aparejo de pesca con arponcillo. Además, se prohíbe la utilización de aparejos con más de un anzuelo múltiple o más de tres sencillos.

La orden foral también incluye novedades en la pesca de la madrilla, especie que podrá pescarse solamente con caña durante los meses de julio a marzo. Los meses de abril, mayo y junio quedan vedados, excepto para las competiciones oficiales de pesca.

La talla mínima se establece en 12 centímetros y el cupo máximo en 20 ejemplares por pescador y día, excepto en las competiciones oficiales de pesca.

La novedad en la pesca del cangrejo de las marismas es que se autoriza su captura en las aguas embalsadas de la margen derecha del río Ebro. Además, se permite la pesca mediante reteles, con un máximo de ocho por pescador.

En lo que a los cotos de pesca se refiere las novedades introducidas en la normativa de pesca para este año 2006 se refieren a los de Zudaire en el río Urederra y al de cangrejo señal de Arínzano en el río Ega.

El coto de pesca de Zudaire en el río Urederra tendrá tres sectores. El Sector 1, tramo de pesca normal comprendido entre el puente de Baquedano hasta la salida del sobrante de Portland; el Sector 2, tramo de pesca vedado entre la presa de la piscifactoría hasta la confluencia con la regata de Itxako aguas arriba; y el Sector 3, tramo de pesca normal comprendido entre la confluencia de la regata de Itxako hasta la presa de Intzura (Artavia).

El número de permisos diarios del coto será de 10 ordinarios, más 3 para ribereños. El cupo máximo es de 3 truchas; la talla mínima de 25 centímetros; y el periodo hábil de pesca se desarrolla del tercer domingo de marzo al 31 de julio. Además, queda prohibida la pesca los martes y jueves no festivos.

El tramo de pesca sin muerte queda comprendido entre la salida del sobrante de Portland hasta la presa de la piscifactoría. El número de permisos diarios será de 5 ordinarios, más 1 para ribereños.

Por su parte, el coto de pesca de cangrejo señal de Arínzano en el río Ega queda configurado desde los saltos del Ega de Estella, aguas abajo hasta la Central de Allo. Dentro de esta zona, queda vedado desde la desembocadura del río Irazu, aguas abajo hasta la Central de Allo. El número máximo de permisos diarios será de 10 ordinarios y 2 para ribereños. Se establece un cupo máximo de 25 ejemplares por día y pescador.

La talla mínima de captura será de 9 centímetros para los machos y 10 centímetros para las hembras, medidas tomadas de ojo a cola extendida. Se podrá pescar desde el 1 de julio y hasta el 15 de septiembre todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

Fuente: Agroprofesional